

DELEGA FACULTAD QUE INDICA EN EL FUNCIONARIO QUE SE INDIVIDUALIZA.

SANTIAGO, 27 DE MARZO 2019

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 39.-

VISTOS: Los artículos 7, letras e), i) y j), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo primero del D.F.L. N° 7 de 1980, del Ministerio de Hacienda; el artículo 6 letra A N° 3 del Código Tributario; los artículos 2°, 3°, 31, 36 y 41 de la Ley N° 18.575; lo dispuesto en el artículo 454 N° 3, inciso 2° del Código del Trabajo; Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1°. Que, en juicio en actual tramitación ante 1° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, Causa RIT N° 0-3797-2018, caratulada "Cáceres/LIMCHILE S.A.", se ha citado a absolver posiciones al Director del Servicio de Impuestos Internos, en su calidad de Jefe Superior de la Institución;

2°. La imposibilidad del Director de concurrir personalmente a la audiencia fijada para absolver posiciones en el juicio señalado en el considerando previo;

3°. Que, el artículo 41 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, autoriza a delegar las atribuciones y facultades conferidas a este Director, de manera parcial y para materias específicas; y

4°. Las necesidades del Servicio,

SE RESUELVE:

1°. Delégase la facultad de absolver posiciones, en representación del Servicio de Impuestos Internos y, de este Director, en juicio substanciado ante 1° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, Causa RIT N° 0-3797-2018, caratulada "Cáceres/LIMCHILE S.A.", en don Claudio Quezada Carreño, RUT N° 15.840.218-1, funcionario grado 12° EUS, Profesional, contrata, de la Subdirección de Administración.

2°. Una vez tramitada, publíquese la presente resolución exenta en el portal web del Servicio de Impuestos Internos, en el banner "Gobierno Transparente", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 7°, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL

(FDO.) FERNANDO BARRAZA LUENGO
DIRECTOR

Lo que transcribo para su conocimiento y fines pertinentes.

Distribución:

- Internet
- Boletín
- Diario oficial en extracto.